

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISBADO DE OSMA.

Sumario de este número.—Carta de Su Santidad al Emmo. Señor Cardenal Richard, Arzobispo de París con motivo de la persecución de las Ordenes religiosas.—Breve de aprobación del nuevo Indice de Libros prohibidos, *versión castellana* con observaciones del Ilmo. y Reverendísimo Prelado.—Limosnas recogidas en la Secrería de Cámara para el Santo Padre.—Idem para los Santos lugares de Jerusalem.—Necrología.

INTERESANTE CARTA DEL ROMANO PONTÍFICE

Á NUESTRO QUERIDO HIJO FRANCISCO, DEL TÍTULO DE SANTA MARÍA IN VIA, CARDENAL PRESBITERO RICHARD, ARZOBISPO DE PARÍS.

Nuestro querido Hijo, salud y Bendición Apostólica.

En medio de los consuelos, que Nos proporcionó el Año Santo con la piadosa solicitud de los peregrinos llegados á Roma de todos los puntos del mundo, hemos experimentado amarga tristeza al saber los peligros que amenazan en Francia á las Congregaciones religiosas. Por efecto de equivocaciones y prejuicios, se ha venido á pensar que era necesario para el bien del Estado restringirles su libertad, y acaso proceder más duramente contra ellas. El deber de nuestro supremo ministerio y el profundo cariño con que miramos á Francia, Nos obligan á hablaros de este grave é importante asunto, con la

esperanza de que, mejor informados los hombres rectos é imparciales, atenderán consejos más equitativos. Y al mismo tiempo que á vosotros, Nos dirigimos á nuestros Venerables Hermanos, vuestros compañeros en el Episcopado francés.

En nombre de los graves cuidados que vosotros compartís con Nos, os corresponde disipar los perjuicios que comprobáis sobre el terreno é impedir, tanto como os sea posible, esos irreparables males para la Iglesia y para la Francia.

Las Órdenes Religiosas tienen, todos lo saben, su origen y su razón de ser en los sublimes consejos evangélicos, que nuestro divino Redentor dirigió para todos los siglos á los que quieran alcanzar la perfección cristiana: almas fuertes y generosas que, por la oración y la contemplación, por santas austeridades y por la práctica de ciertas reglas se esfuerzan á subir hasta las más altas cumbres de la vida espiritual. Nacidas bajo la acción de la Iglesia, cuya autoridad sanciona su gobierno y su disciplina, las órdenes religiosas forman una porción elegida del rebaño de Jesucristo. Ellas son, según la frase de San Cipriano, *el honor y el adorno de la gracia espiritual*, al mismo tiempo que atestiguan la santa fecundidad de la Iglesia.

Sus promesas, hechas libre y espontáneamente, después de haber sido maduradas en la reflexión del noviciado, han sido miradas y respetadas por todos los siglos como cosas sagradas, fuentes de las más peregrinas virtudes.

El fin de estas promesas es doble: primero, elevar á las personas, que las hacen, á un más alto grado de perfección; y después prepararlas, purificando y fortificando sus almas para un ministerio exterior, que se ejerce en beneficio de la salud eterna del prójimo y en alivio de las miserias, tan numerosas de la humanidad.

Así, trabando bajo la dirección suprema de la Sede Apostólica para realizar el ideal de perfección trazado por Nuestro Señor, y viviendo sometidos á reglas que no tienen nada absolutamente en contra de ninguna forma de gobierno civil, los Institutos Religiosos cooperan grandemente á la misión de la Iglesia, que consiste esencialmente en santificar las almas y en hacer el bien de la humanidad.

Esta es la razón por que, en todas partes en que la Iglesia se ha encontrado en posesión de su libertad, en todas partes en que ha sido respetado el derecho natural de todo ciudadano de elegir el género de vida que estima más conforme con sus gustos y con su perfección moral, allí también las Órdenes religiosas han surgido como una producción espontánea del suelo católico y los Obispos las han considerado con harta razón como auxiliares preciosos del santo ministerio y de la caridad cristiana.

Pero no solamente á la Iglesia es á la que han proporcionado desde su origen, inmensos servicios las Ordenes Religiosas, sino también á la sociedad civil. Ellas tienen el mérito de predicar la virtud á las muchedumbres con el apostolado del ejemplo, tanto como con el de la palabra; de formar y de embellecer las almas con la enseñanza de las ciencias sagradas y profanas y de acrecentar también con obras brillantes y duraderas el patrimonio de las bellas artes.

Mientras que sus doctores ilustraban las Universidades con la profundidad y la extensión de su saber; mientras que sus casas venían á ser el refugio de los conocimientos divinos y humanos y en el naufragio de la civilización salvaban de ruina cierta las obras maestras de la antigua sabiduría, frecuentemente otros religiosos penetraban en regiones inhospitalarias, lagos infectos ó bosques inaccesibles, y allí, desecando y descuajando las tierras, arrostran-

do todas las fatigas y todos los peligros, cultivando, con el sudor de su frente las almas, al propio tiempo que la tierra, fundaban alrededor sus monasterios, y á la sombra de la Cruz, centros de población, convertidos en aldeas ó ciudades florecientes gobernadas con dulzura, donde la agricultura y la industria comenzaron á tomar vuelos.

Cuando la escasez de Sacerdotes ó la necesidad de los tiempos lo exigían, se vió salir de los claustros á legiones de apóstoles, eminentes por la santidad y la doctrina, los cuales prestaron generosamente su consurso á los Obispos y ejercieron sobre la sociedad la acción más meritoria, apaciguando discordias, disipando odios, llevando á los pueblos el sentimiento del deber y poniendo en vigor los principios de la Religión y la civilización cristiana.

Tales son brevemente indicados, los méritos de las Órdenes Religiosas en lo pasado. La historia imparcial así lo ha consignado, y es, por tanto, superfluo extenderse más. Ni su actividad, ni su celo, ni su amor al prójimo se han aminorado en nuestros días. El bien que ellas realizaron salta á la vista, y sus virtudes brillan con un fulgor que ninguna acusación, ningún ataque ha podido mancillar.

En este noble camino en que las Congregaciones Religiosas han demostrado su actividad bienhechora, las de Francia (y Nós lo declaramos con júbilo una vez más), las de Francia ocupan un puesto de honor.

Unos, dedicados á la enseñanza, inculcan á la juventud, al mismo tiempo que la instrucción, los principios de religión, de virtud y de deber, sobre los cuales reposan esencialmente la tranquilidad pública y la prosperidad de los Estados. Otros, consagrados á diversas obras de caridad, llevan un socorro eficaz á todas las miserias físicas y morales en los innumerables asilos donde cuidan los enfermos,

los viejos, los huérfanos, los dementes, los incurables, sin que nunca ninguna tarea peligrosa, repugnante é ingrata mermara su valor ó disminuyera su ardimiento.

Estos méritos, más de una vez reconocidos por hombres menos sospechosos, más de una vez honrados con recompensas públicas, hacen de estas Congregaciones la gloria de toda la Iglesia y la gloria particular y resplandeciente de Francia, á la cual han servido siempre con nobleza y á la que aman con un patriotismo capaz como se ha visto mil veces, de afrontar gozosamente la muerte.

Es evidente que la desaparición de estos campeones de la caridad cristiana causaría al país irreparables daños.

Agotando una fuente tan abundante de socorros voluntarios aumentaría notablemente la miseria pública, y como consecuencia, cesaría también una elocuente predicación de fraternidad y de concordia.

En una sociedad donde fermentan tantos elementos de perturbación, tantos odios, se necesitan, sin duda, grandes ejemplos de abnegación, de amor y de desinterés.

¿Y qué cosa más propia para levantar y para pacificar las almas, que el espectáculo de estos hombres y de estas mujeres que, sacrificando una posición dichosa distinguida y en ocasiones ilustres, se truecan voluntariamente en hermanos y hermanas de los hijos del pueblo, practicando con respecto á ellos la igualdad verdadera por la abnegación sin reserva hacia los desheredados, hacia los abandonados y los que sufren?

Tan admirable es la actividad de las Congregaciones francesas, que no ha podido quedar circunscrita á las fronteras nacionales, sino que ha llevado el Evangelio hasta los confines del mundo, y con el Evangelio el nombre, la lengua y el prestigio de

Francia. Desterrados voluntarios, los Misioneros franceses se dirigen á través de las tempestades del Océano y de las arenas del desierto, para buscar almas que conquistar en regiones lejanas y frecuentemente inexploradas.

Se les ve establecerse en medio de las poblaciones salvajes para civilizarlas y enseñarlas los principios del cristianismo, el amor á Dios y al prójimo, el trabajo, el respeto para con los débiles, las buenas costumbres; y se sacrifican así sin esperar recompensa alguna terrestre, hasta una muerte frecuentemente acelerada por las fatigas, el clima ó el hierro del verdugo. Respetuosos para con las leyes, sumisos con las autoridades establecidas, no llevan, por dondequiera que van, más que la civilización y la paz; no tienen otra ambición que la de ilustrar á los infortunados á quienes se dirigen y conducirles á la moral cristiana y al sentimiento de su dignidad de hombres.

No es raro, por otra parte, que contribuyan de una manera importante á los descubrimientos de la ciencia, ayudando á las investigaciones que se hacen en sus diferentes dominios con el estudio de las variedades de las razas en la especie humana, las lenguas, la historia, la naturaleza y los productos del suelo, y otras cuestiones de ese género.

Sobre la acción laboriosa, paciente é infatigable de esos admirables Misioneros se ha fundado principalmente el protectorado de Francia, que los Gobiernos sucesivos de ese país se han esforzado en conservar y que Nós mismo hemos afirmado públicamente. Por lo demás, la adhesión inviolable de los Misioneros franceses á su patria, los servicios eminentes que le prestan y la grande influencia que le asegura particularmente en Oriente, son hechos reconocidos por hombres de muy distintas opiniones,

y hoy mismo proclamados por los labios más autorizados.

En estas circunstancias, no solo sería responder á tantos servicios con una inexplicable ingratitud, sino que equivaldría evidentemente á renunciar á un tiempo á los beneficios que de ellos se derivan, al quitar á las Congregaciones Religiosas en el interior esta libertad y esta paz con la que únicamente pueden asegurar el reclutamiento de sus miembros y la obra larga y laboriosa de su formación. Así lo ha demostrado la dolorosa experiencia en otras naciones, que después de haber detenido en el interior la expansión de las Congregaciones Religiosas y de haber agotado grandemente su savia, han visto en el exterior declinar proporcionalmente su influencia y su prestigio, pues es imposible pedir frutos á un árbol cuyas raíces han sido cortadas.

Fácil es también ver que todos los grandes intereses comprometidos en este asunto correrían grave riesgo, aun en el caso en que se respetara á las Congregaciones de los Misioneros para herir á las demás; pues si bien se considera, la existencia y la acción de las unas está ligada á la existencia y la acción de las otras. En efecto; la vocación del Religioso Misionero germina y se desarrolla por la palabra de Religioso predicador, bajo la acción piadosa del Religioso dedicado á la enseñanza y también por la influencia sobrenatural del Religioso contemplativo.

Puede, además, imaginarse cuán penosa sería la situación de los Misioneros y la disminución que sufrirían su autoridad y su prestigio desde el momento en que los pueblos que evangelizan supieran que las Congregaciones religiosas, lejos de hallar protección y respeto en su país, eran allí tratadas con hostilidad y rigor.

Pero elevando todavía más este asunto, debemos

advertir que las Congregaciones religiosas, como más arriba hemos dicho, representan la práctica pública de la perfección cristiana; y si es cierto que hay y habrá siempre en la Iglesia almas escogidas para aspirar á ella, bajo la influencia de la gracia, sería injusto poner trabas á sus designios. Eso sería también atentar contra la libertad de la Iglesia, que se halla garantida en Francia por un pacto solemne, pues todo aquel que la impida conducir á las almas á la perfección, daña al libre ejercicio de su misión divina.

Herir á las Órdenes religiosas sería, además, privar á la Iglesia de adictos cooperadores; en primer lugar, en el interior, donde son los auxiliares necesarios del Episcopado y del Clero al ejercer el santo ministerio y la función de la enseñanza católica, esa enseñanza que la Iglesia tiene el derecho y el deber de dispensar, y que reclama la conciencia de los fieles; y después en el exterior, donde los intereses generales del apostolado y su principal fuerza en todas las partes del mundo están representados principalmente por las Congregaciones francesas. El golpe que las hiriera tendría, por lo tanto, su repercusión en todas partes, y la Santa Sede, obligada, por mandamiento divino, á proveer á la difusión del Evangelio, se vería en la necesidad de no oponerse á que los huecos dejados por los Misioneros franceses fueran ocupados por Misioneros de otras naciones.

Nós debemos advertir, por último, que herir á las Congregaciones religiosas sería alejarse, en su detrimento, de esos principios democraticos de libertad y de igualdad que forman actualmente la base del derecho constitucional en Francia, y que garantizan allí la libertad individual y colectiva de todos los ciudadanos, cuando sus actos y su género de vida tienen un fin honesto que no lesiona los derechos ni los intereses legítimos de nadie.

Nó; en un Estado de una civilización tan adelantada como la de Francia, no supondremos que no haya ni protección ni respeto para una clase de ciudadanos honrados, pacíficos y muy adictos á su país, y que, poseyendo todos los derechos y cumpliendo todos los deberes de sus compatriotas, no se proponen, sea en los votos que hacen, sea en la vida que llevan á la faz del mundo, más que trabajar en la perfección y en el bien del prójimo, sin pedir mas que la libertad. Las medidas adoptadas contra ellos parecerían tanto más injustas y odiosas, cuanto que al mismo tiempo se trataría de un modo muy diferente á sociedades de muy distinta índole.

No ignoramos que para cohonestar esos rigores hay quien va repitiendo que las Congregaciones religiosas menoscaban la jurisdicción de los Obispos y lesionan los derechos del Clero secular. Semejante aserto no puede mantenerse, si quieren tenerse en cuenta las sabias leyes dictadas acerca de este punto por la Iglesia, y que Nos hemos querido recordar recientemente. En perfecta armonía se hallan con las disposiciones y el espíritu del Concilio de Trento, mientras ellas regulen por una parte las condiciones de existencia de las personas dedicadas á la práctica de los consejos evangélicos y al apostolado, y por otra respeten todo lo que convenga á la autoridad de los Obispos en sus Diócesis respectivas.

Poniendo siempre á salvo la dependencia debida al Jefe de la Iglesia, no dejan en muchos casos de atribuir á los Obispos su autorlidad suprema sobre las Congregaciones por via de delegación apostólica; y en cuanto á presentar al Episcopado y al Clero francés como dispuesto á acoger favorablemente el ostracismo con que se quiere herir á las Congregaciones Religiosas, eso es una injuria que los Obispos y los Sacerdotes no pueden menos de rechazar con toda la energía de sus almas sacerdotales.

No merece tampoco mayor importancia la otra reconvencción que se hace á las Congregaciones religiosas de poseer demasiadas riquezas; pues aun admitiendo que el valor atribuído á sus bienes no sea exagerado, no puede negarse que los poseen honrada y legalmente, y que, por lo tanto, despojarlas de ellos sería atentar contra el derecho de propiedad.

Necesario es considerar, además, que nada poseen por interés personal y por el bienestar individual de los miembros que las componen, sino para obras de religión, de caridad y de beneficencia, que redundan en provecho de la nación francesa, sea en su interior ó sea en los países adonde van á realizar su prestigio, contribuyendo á la misión civilizadora que la Providencia les ha confiado.

Pasando en silencio otras consideraciones que se hacen acerca de las Congregaciones Religiosas, Nos limitaremos á esta importante observación: Francia mantiene con la Santa Sede relaciones amistosas fundadas en un tratado solemne, y por lo tanto, si los inconvenientes que se indican tienen deste tal ó cual punto de vista alguna realidad, el camino está abierto para señalarnos á la Santa Sede, que está dispuesta á someterlos á un serio examen para aplicarles, si á ello hubiere lugar, los remedios oportunos.

Queremos, sin embargo, contar con la equitativa imparcialidad de los hombres que presiden los destinos de Francia y con la rectitud y el buen sentido que distinguen al pueblo francés. Nós abrigamos la confianza de que no se querrá perder el precioso patrimonio moral y social que representan las Congregaciones Religiosas; que no se querrá, atendiendo á la libertad común, herir con leyes de excepción el sentimiento de los católicos franceses y agravar las discordias interiores del país, con gran detrimento del mismo.

Una nación no es verdaderamente grande y fuerte, ni puede mirar á lo futuro con seguridad, mientras no se unan estrechamente las voluntades en el respeto de los derechos de todos y en la tranquilidad de las conciencias, para concurrir al bien general. Desde el comienzo de nuestro Pontificado, no hemos omitido ningún esfuerzo para realizar en Francia esta obra de pacificación, que le habría producido innumerables ventajas, no solamente en el orden religioso, sino también en el orden civil y político.

Nos no hemos retrocedido ante las dificultades, ni hemos cesado de dar á Francia pruebas particulares de deferencia, de solicitud y de amor, contando siempre con que ella respondería á esas pruebas como conviene á una nación grande y generosa.

Extremo dolor experimentaríamos si, llegado al ocaso de nuestra vida, viéramos defraudadas esas esperanzas, frustrado el precio de nuestra solicitud y condenado á ver en el país que amamos á las pasiones y á los partidos luchando con más encarnizamiento, sin poder medir hasta dónde llegarían sus excesos, ni conjurar las desdichas que tanto hemos procurado impedir y cuya responsabilidad declinamos por adelantado.

De todos modos, la obra que se impone en estos momentos á los Obispos franceses es trabajar, en una perfecta armonía de miras y de acción, para iluminar los entendimientos, á fin de salvar los derechos y los intereses de las Congregaciones Religiosas, á las que amamos con todo nuestro corazón paternal, y cuya existencia, libertad y prosperidad importan á la Iglesia Católica, á Francia y á la humanidad.

¡Dígnese el Señor escuchar Nuestros ardientes votos y coronar las gestiones que venimos haciendo desde hace largo tiempo en pro de esta noble causa!

Y como prenda de nuestra benevolencia y de los favores divinos, os concedemos á Vos, nuestro Hijo muy amado, á todo el Episcopado, á todo el Clero y á todo el pueblo de Francia, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, á 23 de Diciembre del año 1900, vigesimotercero de nuestro Pontificado.

LEÓN PP. XIII.

NOVÍSIMO ÍNDICE DE LIBROS PROHIBIDOS.

Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII expidió, con fecha 17 de Septiembre de 1900 el Breve publicado en el número 9 de este BOLETÍN y que traducido al castellano dice así:

«LEON PP. XIII.—*Para perpetua memoria.*— Los Romanos Pontífices, á quienes en la persona del bienaventurado San Pedro se confirió el importantísimo cargo de apacentar toda la grey de Cristo, pusieron siempre toda su atención en conservar íntegro y puro el depósito preciosísimo de la Fé, y en alimentar los pueblos cristianos de todo el orbe con el pasto de la doctrina de salud. De aquí provino la eficaz y prudente diligencia que emplearon siempre para que, así como la buena semilla debe separarse de la cizaña, así los libros de buena y sana doctrina fuesen separados de los falsos, apócrifos y perniciosos, á fin de que los fieles de Cristo no padciesen detrimento en la integridad de su fé y sus costumbres por el uso indiscreto ó temerario de aquellos, sobre lo cual, según la variedad de los tiempos, nunca han dejado de adoptar oportunas medidas los mismos Pontífices y los Concilios.

Más habiéndose descubierto en el siglo XV la imprenta, y habiendo crecido con ella la abundancia de libros, extendiéndose mucho la peste insana de las herejías, pareció de todo punto indispensable, ya para precaver los peligros, ya para reparar prontamente los daños, prohibir con más severidad los escritos perversos. Y así, los Padres del Concilio de Trento, á quienes nuestro predecesor el Papa Pío IV había encomendado este asunto, juzgaron que de dos maneras se había de impedir el gran contagio de libros, ya heréticos, ya sóspechosos de herejía y ya perjudiciales á la piedad y á las buenas costumbres. Y en primer lugar, los Prelados y teólogos elegidos para esto por la autoridad del mismo Concilio, dieron ciertas reglas generales para que pudiera conocerse más fácilmente de qué libros en general debían guardarse los fieles; y en segundo lugar, redactaron un Índice completo y bien estudiado de los libros cuya lectura quedaba reprobada.

Cuyo Índice, juntamente con las mencionadas reglas, habiendo sido presentado, en virtud de decreto del mismo Concilio, á nuestro predecesor Pío IV para que no se publicase antes de ser aprobado por la Autoridad Apostólica, examinado nuevamente con suma diligencia, el mismo Pontífice lo aprobó y mandó que fuese observado por todos. Sin embargo, habiéndose dado á luz con el transcurso del tiempo nuevos libros malos y perniciosos, era preciso que dicho Índice fuese añadido nuevamente, y es cosa bien sabida de todos que la Sede Apostólica ha hecho esto muchas veces con toda diligencia. Así nuestros predecesores Clemente VIII, y después Alejandro VII y Benedicto XIV, renovaron el mismo Índice, mejorando su redacción é incluyendo en él aquellos libros que habían prohibido los mismos Pontífices, ó por Letras Apostólicas, ó por las Congregaciones Romanas, especialmente la de la Inquisición y la

del Índice. Más, habiendo transcurrido desde el Pontificado de nuestro predecesor Benedicto XIV el largo período de cerca de ciento cuarenta años, había necesidad de hacer algo más y de mayor eficacia. Porque durante este tiempo, no solamente habían sido condenados muchos escritos malos, sino que también se habían introducido en el mismo Índice no pocas erratas y equivocaciones.

Por lo cual resolvimos poner mano á la obra de enmendar y perfeccionar este Índice, como ya, según es sabido, deseaban vivamente muchos Padres del Concilio Vaticano. Y en primer lugar, hemos decretado suavizar un poco y acomodar á los tiempos presentes las reglas que, según la mente del Concilio de Trento, dió á luz nuestro predecesor Pío IV, lo cual hemos llevado á cabo por medio de la Constitución Apostólica *Officiorum ac munerum*, dada á 25 de Enero de 1897. Por lo que respecta al Índice, mandamos que fuera reconocido con toda diligencia corrigiendo las erratas y que fuese dispuesto y ordenado de manera que en todas sus partes concordase perfectamente con nuestras reglas ó Decretos generales. Esta obra, en verdad laboriosa, la encomendamos á nuestros venerables hermanos los Cardenales de la S. R. Iglesia que forman la Congregación del Índice de libros prohibidos, los cuales, valiéndose de algunos varones doctos, como axiliares, para dicha obra, la llevaron á cabo con tal diligencia y empeño, que el nuevo Índice no solamente aparece mucho más correcto que todos los anteriores, sino de uso más fácil, por haberse omitido no pocos libros cuya condenación, en otro tiempo necesaria ú oportuna, hoy resultaría casi inútil.

Así, pues, con Autoridad Apostólica y á tenor de las presentes, aprobamos y confirmamos este Índice general de los libros prohibidos, reconocido y enmendado de nuestra orden, é impreso en la tipo-

grafía vaticana, el cual queremos se tenga como inserto en estas Letras; y mandamos que sea observado íntegra é inviolablemente por todos en todas partes, bajo las penas establecidas en nuestra Constitución *Officiorum ac munerum*. Mandamos á todos los Prelados Ordinarios de los lugares y á los Superiores de cualesquiera Regulares y á todos los demás á quienes toca ó pudiere tocar en lo futuro, que procuren con todas sus fuerzas que sea publicado y observado dicho Índice no obstante cualquiera cosa en contrario.

Dado en Roma, junto á San Pedro, bajo el Anillo del Pescador, el día 17 de Septiembre de 1900.— De Nuestro Pontificado el año 23.—ALOIS, CARDENAL MACCHI.»

Basta leer el precedente Breve Pontificio, que publicamos con el respeto y acatamiento que merece tan notable documento, para reconocer su grandísima importancia, como también la singular y extraordinaria que tiene el novísimo Índice de libros prohibidos, recientemente publicado con la aprobación del soberano Pontífice reinante.

Es dicho Índice un trabajo importantísimo, y de mérito excepcional, y un nuevo, pero elocuentísimo testimonio del vigilante celo y solicitud paternal del sapientísimo é inmortal León XIII.

En el preinserto Breve se hace referencia á la Constitución *Officiorum ac munerum* dada por el mismo Papa León XIII á 25 de Enero de 1897 y publicada en el número 5.º del BOLETÍN ECLESIASTICO de esta Diócesis correspondiente al 28 de Febrero del mismo año, debiendo tenerse presente las reglas y prescripciones que en ella se contienen.

Además conviene saber que basta que un libro figure en el Índice, para que ya esté y se tenga por prohibido; pero que no todos los prohibidos están en el Índice, habiéndose puesto en él únicamente

aquellos, que para incluirlos había una razón especial, siendo otros muchos los que también están prohibidos en virtud de reglas y decretos generales ó por la misma ley natural.

Burgo de Osma 24 de Mayo de 1901

† EL OBISPO.

Limosnas recogidas en la Secretaria de Cámara para el Santo Padre.

	<u>Ptas. Cts.</u>
<i>Suma anterior</i>	39 50
Ontoria del Pinar, 2'50.—Navas del Pinar, 2'50.—San Martín de Rubiales, 5'00.—Sotos del Burgo, 3'00.—Total.—	52'50.

Limosnas recogidas en la Secretaria de Cámara para los Santos Lugares de Jerusalén.

	<u>Ptas. Cts.</u>
<i>Suma</i>	295 93
Quintanarraya, 2'50.—Reznos, 5'00.—Gómara, 6'50.—Gumiel de Mercado, 2'00.—Mazalvete, 2'25.—La Vid, 2'50.—Ontoria del Pinar, 1'00.—Total, 317'68.	

NECROLOGÍA.

El día 20 de los corrientes falleció en Mamolar á la edad de 78 años el Párroco de Peñacoba D. Pantaleón Perez Bueno; y el 21 falleció también en Soria D. Constancio Amezua y Crespo, Coadjutor Regente de la Iglesia de San Clemente de dicha Ciudad, á la de 48 años.

Ambos señores recibieron los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales, y pertenecían á la Hermandad Diocesana de sufragios.

R. I. P.

Burgo de Osma.—imp. de Francisco Jiménez.